

**1219**

DECRETO N°

TEMUCO, **23 AGO 2019**

VISTOS:

- Salud Municipal.
- 1.- La Ley N° 19.378.- de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
  - 2.- El D.L 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
  - 3.- Decreto Alcaldicio N°3855, 14/12/2018, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del área salud, para el año 2019 y sus modificaciones.
  - 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El **no pago de Giro**, emitidos en este Depto. De Salud según se detallan:

Nº	FECHA	MONTO	CONCEPTO
6129076	12.06.2019	\$387.450.-	Ventas de Medicamentos de la Farmacia Municipal, del 12/06/2019,

DECRETO:

- 1.- Autorizase, descargar Giro emitido según detalle anterior por los motivos que a continuación de explican:

Nº	FECHA	MONTO	Detalle
6129076	12.06.2019	\$387.450.-	Que por las ventas de Farmacia del día 12/06/2019, hubo duplicidad de Giro, por lo que estas Ventas fueron ingresadas según Giro N° 6129791, 12/06/20198, por lo que se solicita el descargo del giro N° 6129076.

- 2.- Lo anteriormente expuesto, tiene por objeto omitir la o las multa (s) que estas operaciones pudieran generar, una vez terminado el plazo de vigencia otorgado al momento de la emisión del giro en cuestión, dando paso así a rectificar esta operación.

- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO RANCHEZ DIAZ  
ALCALDE(S)



CVF/EPO  
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Depto. de Salud (Tesorería)